



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 091 - 2018-MPJB

Jorge Basadre, 27 de setiembre del 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La mencionada Ley N° 27972 establece en su artículo 78 que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia; así como el artículo 79 por el cual las municipalidades tienen como competencia y funciones específicas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobando el plan de acondicionamiento territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana,(...); y el artículo 87 señala que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

DE LA MODIFICACION N° 10 - ADICIONAL N° 05, DEDUCTIVO N° 03 (Tramitada como Modificación N° 09)

Que, con el Informe N° 016-2018-MSA-RO-ASRPCAHV-GDTI/MPJB, el Ing. Manuel Salamanca Aguilar, Residente de la Obra "Ampliación del servicio de recreación pasiva y cultura en el asentamiento humano las vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre- Tacna" informa sobre la Modificación N° 09; Adicional N° 05 y Deductivo N° 03 conforme sigue:

DESCRIPCION	ADICIONAL N° 05		
	DEDUCTIVO N° 03	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS
INFRAESTRUCTURA	S/. 8,673.85	S/. 19,800.21	S/. 44,573.00
COSTO DIRECTO	S/. 8,673.85	S/. 19,800.21	S/. 44,573.00
GESTION TECNICA	S/. 1,214.34	S/. 16,680.07	S/. 37,549.13
COSTO DE OBRA (DC-GG)	S/. 9,888.19	S/. 36,480.28	S/. 82,122.13
TOTAL COSTO DE OBRA	S/. 9,888.19	S/. 118,602.41	
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	S/. 433.69	S/. 7,382.03	S/. 16,617.97
OTROS COSTOS INDIRECTO	S/. 433.69	S/. 7,382.03	S/. 16,617.97
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 10,321.88	S/. 43,862.31	S/. 98,740.10
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	-1.12%	4.45%	10.69%
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 10,321.88	S/. 142,602.41	
RESUMEN FINAL DE LA MODIFICACION N° 09		S/. 132,280.53	

Señala que el Presupuesto Adicional N° 05: Por mayores metrados y Partidas Nuevas refleja un monto de S/ 142,602.41 con una incidencia de + 15.44% y descontando el deductivo N° 03 por S/ 10,321.88 con una incidencia de - 1.12% resulta un total de S/ 132,280.53 con un porcentaje de incidencia de 14.32% y un porcentaje acumulado de 92.57 % con respecto al Perfil Técnico Viable de la Obra;

Que, con el Informe N° 0607-2018-GDTI-GM-A/MPJB, la Gerente de Desarrollo territorial e Infraestructura informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos respecto a la modificación N° 09 por un monto de S/ 132,280.53 soles;

Que, mediante el Informe N° 293-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Arq. Miguel Alberto Ruiz Llanco, informa a la Gerencia Municipal que ha evaluado la Modificación N° 09 Adicional N°5 y Deductivo N° 03, está compuesto por la ampliación de plazo N° 07 presentado por el Ing. Manuel Salamanca Aguilar Residente de la Obra del Proyecto "Ampliación del servicio de recreación pasiva y cultura en el asentamiento humano las vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre- Tacna" indica que conforme lo evaluado detalla lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del proyecto : AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA.
 Código SNIP : 290476
 Unidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Jorge Basadre.
 Presupuesto del Perfil del Proyecto : S/. 923,629.78

EXPEDIENTE TECNICO

Resolución Aprob. Exp. Tec : R.A. N° 497-2014-A/MPJB-10/09/2014
 Fuente de Financiamiento : Canon Minero.
 Presupuesto Exp. Tec. : S/. 1'120,662.56
 Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa.

MODIFICACION AL EXP. TEC.

Resolución Exp. Adicional N° 01 (S/. 104,876.63) : R.G.M. N° 189-2015-GM/MPJB
 Resolución Exp. Adicional N° 02 (S/. 27,762.25) : R.G.M. N° 268-2015-GM/MPJB
 Resolución Exp. Adicional N° 03 (S/. 41,184.21) : R.G.M. N° 319-2015-GM/MPJB
 Resolución Exp. Adicional N° 04 (S/. 414,832.32) : R.G.M. N° 110-2017-GM/MPJB
 Resolución Exp. Adicional N° 01 (S/. 8,442.99) : R.G.M. N° 189-2015-GM/MPJB
 Resolución Exp. Adicional N° 02 (S/. 54,522.19) : R.G.M. N° 110-2017-GM/MPJB

PRESUPUESTO:

Presupuesto total aprobado : S/. 1'120,662.56
 Expediente Deductivo N° 01 : -S/.8,442.99
 Expediente Adicional N° 01 : S/. 104,876.63
 Expediente Adicional N° 02 : -S/.27,762.25
 Expediente Adicional N° 03 : S/. 41,184.21
 Expediente Deductivo N° 02 : -S/.54,522.21
 Expediente Adicional N° 04 : S/.414,832.32
 PRESUP. APROB. MOD (CD+GG) : S/.1'646,352.78

AMPLIACIÓN

Ampliación de Plazo N°01 : 85 d.c
 Ampliación de Plazo N° 02 : 65 d.c
 Ampliación de Plazo N° 03 : 40 d.c
 Ampliación de Plazo N° 04 : 63 d.c
 Ampliación de Plazo N° 05 : 19 d.c
 Ampliación de Plazo N° 06 : 725 d.c (Tramitado por subsanación)
 Ampliación de Plazo N° 07 : 340 d.c (En Trámite)

PARALIZACIÓN:

Fecha 1° Paralización : 01/11/2014-24/11/2014
 Fecha 2° Paralización : 20/12/2014-18/02/2015
 Fecha 3° Paralización : 25/12/2015-14/11/2017
 Fecha 4° Paralización : 26/12/2017- A la fecha

Gerente Municipal : Abog. José Antonio Menéndez Bohórquez
 Gerente D. Territorio e Infraestructura : Ing. Eliana Chambilla Velo
 Residente de Obra : Ing. Manuel Salamanca Aguilar.
 Inspector de Obra : Arq. Miguel Alberto Ruiz Llanco.

2. CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN N° 09. (ADICIONAL DE LA OBRA N° 05)

Adicional N° 05 – Mayores Metrados

- Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad Y Salud
- 01.02.01 Equipos De Protección Colectivo
- 01.02.02 Equipos De Protección Individual
- 01.02.03 Señalización Temporal De Seguridad

Para lo cual se determinó que por el paso del tiempo desde el inicio de obra y para el cumplimiento de la normas de seguridad vigentes, la seguridad durante el proceso de ejecución de obra; el reinicio de obra será necesario dotar de EPPS a los obreros y todos los equipos de protección personales, colectivos y señalización en obra. Por lo que se considera como mayor metrado esta partida.(....) Teniéndose como

presupuesto adicional de la Modificación N° 09 la suma de S/ 132,280.53 soles, informa que la incidencia del adicional N° 05 es el siguiente: Teniendo que el Presupuesto Adicional N° 05: Por mayores metrados y Partidas Nuevas que refleja un monto de S/ 142,602.41 con una incidencia de + 15.44% y descontando deductivo N° 03 por S/ 10,321.88 soles con una incidencia de - 1.12% resulta un total de S/ 132,280.53 con un porcentaje de incidencia de 14.32% y un porcentaje acumulado de 92.57 % con respecto al Perfil Técnico Viable de la Obra. "Ampliación del servicio de recreación pasiva y cultura en el asentamiento humano las vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre- Tacna", concluye señalando lo siguiente: Considerando el sustento técnico presentado, el cumplimiento de las normas técnicas y legales vigentes, descritas en el expediente presentado por el residente de obra y la evaluación del contenido de la modificación N° 09, el mismo que está compuesto por el Adicional N° 05 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y el deductivo N° 03, se concluye que es procedente para su aprobación del Presupuesto Adicional N° 05 por Partidas Nuevas por un monto de S/ 98,740.10 soles por Mayores Metrados por un monto de S/ 43,862.31 y Deductivo N° 03, por un monto de S/ -10,321.88";

Que, con el Informe N° 631-2018-OPP-GM/MPJB, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, que teniendo en cuenta la Programación para el año fiscal sobre la priorización del proyectos, este se encuentra programado, teniendo en cuenta la distribución de los recursos para el presente año para la ejecución de proyectos varios este despacho brinda la asignación presupuestal para el presente proyecto la suma de S/ 132,280.53 soles; por los considerando en los documentos precedentes este despacho recomienda continuar con los tramites de aprobación mediante acto resolutivo señalando como estructura presupuestal la siguiente:

Proyecto : Ampliación del servicio de recreación pasiva y cultura en el asentamiento humano las vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre- Tacna"
 Cadena Presupuestal : 9002.2117240.40000075.15.033.0074
 Secuencia Funcional : 0068
 Fte. Financ./Rubro : 5.RD 18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS
 Monto : S/ 132,280.53 Soles

Que, con el Informe N° 301-2018-OAJ/MPJB, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa al Gerente Municipal sobre el expediente y recomienda que todas las modificaciones de los P.I.P deberán tener la opinión previa de la oficina de Programación de Inversiones o la Unidad Formuladora de ser el caso, siendo devuelto vía proveído a efectos de que se pronuncie respecto al adicional;

Que, la Modificación N° 10 fue tramitada como Modificación N° 09, sin embargo con el Informe N° 300-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB, del Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, informa correlativamente las modificaciones del cual se desprende que la Ampliación de Plazo N° 06 aprobaba por Resolución de Alcaldía N° 104-2018 corresponde a la Modificación N°09; que en ese orden el Adicional N° 5 por la suma de S/ 132,280.53 Soles, y el Deductivo N° 03 por un monto de S/ -10,321.88, le corresponde ser la Modificación N° 10;

3. DE LA MODIFICACION N° 11 - AMPLIACION DE PLAZO N° 07

Que, con el Informe N°017-2018-MSA-RO-ASRPCAHV-GDTI/MPJB, de fecha 23 de agosto del 2018, el Residente de la Obra "Ampliación del servicio de recreación pasiva y cultura en el asentamiento humano las vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre- Tacna" Ing. Manuel Salamanca Aguilar, informa a la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Mgr. Eliana Nancy Chambilla Velo, que luego de la evaluación se determinó un tiempo para la Ampliación de Plazo N° 07, para culminar las metas reprogramadas(según Plan de Trabajo 2018) por lo que se requiere 355 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación proyectada el 15 de diciembre del 2018, detallando la Ampliación de Plazo conforme sigue:

ITEM	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS CALENDARIO	CAUSAL
A	Días paralizados	26/12/17	09/09/17	258	Falta de presupuesto. Desabastecido de materiales, cierre del año fiscal 2017
B	Ejecución P/Culminación Obra	De plazo	15/12/18	97	Corresponde a la ejecución física de la obra en el ejercicio 2018 (Saldo de Obra+Adicional N° 05)
C	TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 07 (C=A+B)			355	

Que, con el Informe N° 617-2018-GDTI-GM-A/MPJB, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Mgr. Eliana Chambilla Velo, da opinión favorable al trámite del presente expediente puesto que ha sido

elaborado de acuerdo a la directiva de Ejecución y Supervisión de Obras Publicas por Administración Directa aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, señalando que el expediente tiene el visto bueno del Residente de Obra, remite los actuados al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Arq. Miguel Ruiz Llanco;

Que, con el Informe N° 300-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Arq. Miguel Ruiz Llanco, informa a la Gerencia Municipal, que ha procedido a revisar la Modificación N° 11 ampliación de Plazo N° 07 conforme al siguiente detalle:



PERFIL VIABLE

Nombre del P.I.P.

: AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, JORGE BASADRE - TACNA.

Código SNIP

: 290476

Fecha de Viabilidad

: 30-04-2014

Presupuesto del Perfil del Proyecto

: S/.923,629.78

EXPEDIENTE TECNICO

Resolución Aprob. Exp. Tec.

: R.G.M. N°497-2014-A/MPJB (29/10/14)

Fuente de Financiamiento

: Canon y Sobre Canon Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones

Presupuesto Estudio Definitivo

: S/. 1, 120,662.56

Costo de Obra del Proyecto (CD+GG)

: S/. 981,681.12

Modalidad de Ejecución

: Ejecución Presupuestaria Directa

Plazo de Ejecución

: 180 Días Calendario

Fecha de Inicio del Proyecto

: 06 de Octubre del 2014

Fecha Culminación Programada

: 13 de Diciembre del 2015

MODIFICACION DEL P.I.P. N°01

Resolución Aprobación

: R.G.M. N° 066-2015-GM/MPJB (01/04/2015)

Aprueba

: Ampliación de Plazo N°01

Ampliación de Plazo Aprobada

: 85 Días Calendarios.

Plazo de Ejecución Reprogramado

: 265 Días Calendarios.

Fechas de Culminación Reprogramado

: 28 de Junio del 2015

MODIFICACION DEL P.I.P. N°02

Resolución Aprobación

: R.G.M. N° 147-2015-GM/MPJB (26/06/2015)

Aprueba

: Ampliación de Plazo N°02

Ampliación de Plazo Aprobada

: 65 Días Calendarios.

Plazo de Ejecución Reprogramado

: 330 Días Calendarios.

Fechas de Culminación Reprogramado

: 01 de Septiembre del 2015

MODIFICACION DEL P.I.P. N°03

Resolución Aprobación

: R.G.M. N°189-2015-GM/MPJB (31/05/2016)

Aprueba

: Adicional N°01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados)
Deductivo N°01 (Menores Metrados)

Presupuesto Adicional N°01 Partidas Nuevas

: S/. 84,662.17

Presupuesto Adicional N°01 Mayores Metrados

: S/. 20,214.46

Presupuesto Deductivo N°01

: S/. -8,442.99

Presupuesto Modificado N°01

: S/. 1'217,096.20

Porcentaje de Sensibilidad Adicional

: 31.77% (Sobre PIP Viable)

MODIFICACION DEL P.I.P. N°04

Resolución Aprobación

: R.G.M. N° 199-2015-GM/MPJB (31/08/2015)

Aprueba

: Ampliación de Plazo N°03

Ampliación de Plazo Aprobada

: 40 Días Calendarios.

Plazo de Ejecución Reprogramado

: 370 Días Calendarios.

Fechas de Culminación Reprogramado

: 11 de Octubre del 2015

MODIFICACION DEL P.I.P. N°05

Resolución Aprobación

: R.G.M. N° 268-2015-GM/MPJB (04/11/2015)

Aprueba

: Adicional N°02 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados)
Ampliación de Plazo N°04

Presupuesto Adicional N°02 Partidas Nuevas

: S/. 6,211.30

Presupuesto Adicional N°02 Mayores Metrados

: S/. 21,550.95

Presupuesto Modificado N°02

: S/. 1,244,858.45

Porcentaje de Sensibilidad Adicional

: 34.78% (Sobre PIP Viable)

Ampliación de Plazo Aprobada

: 63 Días Calendarios.

Plazo de Ejecución Reprogramado

: 433 Días Calendarios.

Fechas de Culminación Reprogramado

: 12 de Diciembre del 2015

MODIFICACION DEL P.I.P. N°06

Resolución Aprobación

: R.G.M. N°319-2015-GM/MPJB (16/12/2015)

Aprueba

: Adicional N°03 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados)

Presupuesto Adicional N°03 Partidas Nuevas

: S/. 36,484.83

Presupuesto Adicional N°03 Mayores Metrados

: S/. 4,699.38

Presupuesto Modificado N°03

: S/. 1,286,042.66

Porcentaje de Sensibilidad Adicional

: 38.73% (Sobre PIP Viable)

MODIFICACION DEL P.I.P. N°07

Resolución Aprobación
Aprueba

: R.G.M. N°110-2017-GM/MPJB (19/11/2017)
: Adicional N°04 (Partidas Nuevas, Incremento de Mano de Obra y Actualización por Fórmula Polinómica)
Deductivo N°02 (Menores Metrados)
: S/. 258,965.42
: S/. 89,347.79
: S/. 66,519.11
: S/. -54,522.21
: S/. 1'646,352.77
: 78.25% (Sobre PIP Viable)



Presupuesto Adicional N°04 Partidas Nuevas
Presupuesto Adicional N°04 Inc. Mano de Obra
Presupuesto Adicional N°04 Form. Polinómica
Presupuesto Deductivo N°02
Presupuesto Modificado N°02
Porcentaje de Sensibilidad Adicional

MODIFICACION DEL P.I.P. N° 08

Resolución Aprobación
Aprueba

: R.G.M. N° 319-2015-GM/MPJB (13/12/2015)
: Ampliación de Plazo N°05
: 19 Días Calendarios.
: 452 Días Calendarios.
: 31 de Diciembre del 2015



Ampliación de Plazo Aprobada
Plazo de Ejecución Reprogramado
Fechas de Culminación Reprogramado

MODIFICACION DEL P.I.P. N°09

Resolución Aprobación

: R.A N° 104-2018
: Ampliación de Plazo N°06
: 725 Días Calendario
: 06 de Octubre del 2014
: 13 de Diciembre del 2015
: 725 Días Calendario
: 1,177 Días Calendario
: 25 de Diciembre del 2017



Modificación en Tramite
Plazo de Ejecución Programado
Fecha de Inicio del Proyecto
Fecha Culminación Programada
Plazo de Ampliación de Plazo N°06
Ampliación de Plazo Acumulada
Fecha Culminación Reprogramada

Gerente Municipal
Gerente D. Territorio e Infraestructura
Residente de Obra
Inspector de Obra

: Abg. José Menéndez Bohórquez
: Mgr. Eliana Chambilla Velo
: Ing. Manuel Salamanca Aguilar
: Arq. Miguel Ruiz Llanco

Concluyendo que es procedente la aprobación de un plazo de 355 días calendario, teniendo como resultado plazo total de ejecución de obra ascendente a 1,532 días calendario, considerando como fecha de culminación el 15 de diciembre del 2018;



Que, a través del Informe N° 276-2018-OAJ/MPJB, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia Municipal que se debe devolver el expediente señalando que la ampliación de Plazo N° 09 se encuentra pendiente de aprobación y debe ser aprobado previamente la aprobación de la modificación N° 11, opinando que se remita el expediente a la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, por medio del Informe N° 002-2018-CIV-ASRPAHV-IO-OSP-GM-A/MPJB, el Inspector de Obra Ing. Carlos Ibañez Valdez, da cuenta al Jefe (e) de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que con la Resolución de Alcaldía N° 104-2018, se ha aprobado la Modificación N° 09 Ampliación de Plazo N° 06, quedando aún pendiente el Expediente Modificación N° 10 –Adicional N° 05 Deductivo N° 03 y el Expediente Modificación N° 11 Ampliación de Plazo N° 07; recomienda continuar con el trámite de la modificación N° 10 y N° 11;



Que, con el Informe N° 345-2018-JSAP-OSP-GM-A/MPJB, el encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite el expediente a la Gerencia Municipal, para continuar con su trámite, siendo derivado vía proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión y proyectar acto resolutorio;

Que, mediante el Informe N° 317-2018-OAJ-MPJB, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal concluye que estando a los informes técnicos, con opiniones favorables, es oportuno emitir el correspondiente acto resolutorio;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que : *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.*

Por lo que estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina de Supervisión de Proyectos; esta gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero, numeral 4 acápites 4.5 y 4.6 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con efectividad al 10 de setiembre del 2018, LA MODIFICACIÓN N° 10 por la suma de S/ 132,280.53 (Ciento treinta y dos mil doscientos ochenta y 53/100 soles) de Obra. "Ampliación del servicio de recreación pasiva y cultura en el asentamiento humano las vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre- Tacna", consistente en el **Adicional N° 05:** Por mayores metros y Partidas Nuevas que refleja un monto de S/ 142,602.41 soles, con una incidencia de + 15.44% y descontando el **Deductivo N° 03** por S/ 10,321.88 soles, con una incidencia de - 1.12% resulta un total de S/ 132,280.53 soles, con un porcentaje de incidencia de 14.32% y un porcentaje acumulado de 92.57 % con respecto al Perfil Técnico Viable de la obra, con efectividad al 10 de setiembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACIÓN N° 11 con efectividad al 10 de setiembre de 2018, en fase de inversión consistente en la **Ampliación de Plazo N° 07** por 355 días, de los cuales corresponde 258 días de paralización y 97 días por ejecutar, con fecha de inicio el 10 de setiembre del 2018 y fecha de culminación el 15 de Diciembre del 2018;

ARTICULO TERCERO: Que, corresponde a la MODIFICACION N° 09 la ampliación de Plazo N° 06 que, fue aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 104-2018.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
OAJ
GM
OSP6
GDTT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abelardo A. Menéndez Bohórquez
Gerente Municipal

